



**AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO
QUE INDICA.**

EXENTA N° 2290,

SANTIAGO, 27 DIC 2012

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere el Artículo 5º letra f), del DFL N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución N° 171 de 1981, tomada razón con fecha 29 de diciembre del mismo año y su posterior modificación realizada mediante Resolución N° 86 de 1997, tomada razón con fecha 06 de mayo del mismo año;
4. Resolución Exenta N°936 de 30 de diciembre de 2011 que nombra a Doña Florinda Cornejo Inzunza como Jefa del Departamento de Administración y Finanzas;
5. La resolución Exenta N°1228 de 27 de julio de 2012 que autoriza la contratación en la modalidad de trato directo, autoriza gasto y ordena pago a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada;
6. El Pase N°167, de 16 de noviembre de 2012, del Jefe de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo mediante la Resolución Exenta N°1228 de 27 de julio de 2012 autorizó la contratación en la modalidad de trato directo para el servicio de guardia de seguridad con la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, a contar del 28 de julio de 2012 hasta la conclusión de los trabajos de reparación del Edificio Institucional, por el monto de hasta \$470.831.- (cuatrocientos setenta mil ochocientos treinta y un pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado;
2. Que, mediante el Pase N°167 de 16 de noviembre de 2012 del Jefe de la Unidad de Logística, informa que el monto autorizado para el servicio de guardia de seguridad no cubre la totalidad del gasto efectuado, por cuanto se generaron horas de servicio de vigilancia adicionales, las que fueron facturadas por la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, y que ascienden a la suma de \$52.658.- (cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado;

3. Que, habiéndose efectivamente prestado los servicios satisfactoriamente durante el período señalado en el considerando 2 de esta Resolución, corresponde pagar a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, RUT Nº 76.028.501-3, por la suma correspondiente a las horas adicionales del servicio de guardia de seguridad, que ascienden a la suma de \$52.658.- (cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE un pago de hasta \$52.658.- (cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de pago horas adicionales del servicio de guardia de seguridad, a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, RUT Nº76.028.501-3, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 12, Asignación 999 del presupuesto de la Dirección del Trabajo.

2. PÁGUESE a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada., RUT Nº76.028.501-3, hasta la cantidad de hasta \$52.658.- (cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"**

**FLORINDA CORNEJO INZUNZA
JEFÁ DE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

J.
FLM/RCG/RSN
Distribución:
Partes
U. Logística
Unidad de Finanzas
UCC



**AUTORIZA CONTRATACION EN LA
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 1228,

Santiago,
27 JUL. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º letra f), y 6º del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra f), del Reglamento de la Ley N° 19.886 aprobado por D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
5. El Contrato de fecha 31 de diciembre de 2009 celebrado entre la Dirección del trabajo y la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada para el servicio de guardias de seguridad para la Dirección del Trabajo.
6. La solicitud N°206, de fecha 27 de julio de 2012, del Jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de diciembre de 2009, la Dirección del Trabajo celebró el contrato "Servicio de guardias de seguridad para la Dirección del Trabajo, Item I: Agustinas 1253, Santiago", con la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°137 de 10 de febrero de 2010. La duración del contrato es de 36 meses, a contar del 1º de enero del año 2010, fecha en que comenzaron a prestarse los servicios.

2. Que, el contrato ya individualizado contempla solamente la posibilidad de ampliar el servicio de guardias para los

días domingos y festivos cuando el Servicio los requiera y previa solicitud formal a la empresa.

3. Que, producto del inicio de los trabajos de remodelación del Edificio Institucional de la Dirección del Trabajo, los que tendrán una duración de tres semanas, principalmente en horario nocturno, se hace necesaria la contratación de un guardia de seguridad adicional con el objeto de vigilar la entrada y salida de personal y materiales, en el horario de lunes a viernes de 23:00 a 07:00 hrs y los sábados de 15:00 a 23:00 hrs.

4. Que, los costos de iniciar un proceso licitatorio para proveer de dicho servicio, son, desde el punto de vista financiero, desproporcionados en relación al monto de la contratación, la que no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, producto de los costos de las horas hombre asociadas a la realización de dicha licitación, así como los tiempos para la provisión del servicio.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, se hace necesario contratar con la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, RUT N°76.028.501-3, en razón de la confianza y seguridad que brinda dicha empresa producto de ser el proveedor que actualmente presta dichos servicios de manera satisfactoria a la Dirección del Trabajo, configurándose la causal de contratación o trato directo establecida en el artículo 10 N°7 letra f) del Reglamento de la Ley N°19.886.

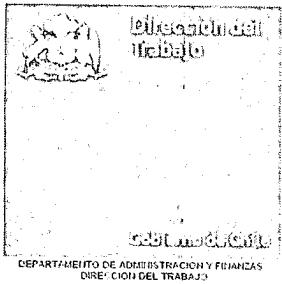
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo para la contratación del servicio de Guardia de Seguridad para la Dirección del Trabajo, por el monto indicado en el Resuelvo siguiente, con la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, RUT N° 76.028.501-3, a contar del 28 de julio de 2012 hasta la conclusión de los trabajos de reparación del Edificio Institucional.

2. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta \$470.831.- (cuatrocientos setenta mil ochocientos treinta y un pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que deberá ser imputado al subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo para el año 2012.

3. **PÁGUESE** a la empresa Orseg Seguridad Integral Limitada, RUT N°76.028.501-3, hasta la cantidad de \$470.831.- (cuatrocientos setenta mil ochocientos treinta y un pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, previa recepción conforme de los servicios



contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN el portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.



2/3
IVS/BCHQ/WGN/KSC/RSN
Distribución:
Of. Partes
U. CC
U. Finanzas
U. Logística.